

DE LOS SENADORES JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA, CARLOS SOTELO GARCÍA, JOSÉ RANULFO TUXPAN VÁZQUEZ, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL ESTADO QUE GUARDAN EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL ESTADO QUE GUARDAN EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

José Luis García Zalvidea, Carlos Sotelo García, José Ranulfo Tuxpan Vázquez, Rosalinda López Hernández y Rubén Fernando Velázquez López integrantes de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta Honorable Asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL ESTADO QUE GUARDAN EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero.- En el momento actual, todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad.

Es necesario que cada país, cultura y civilización indiquen los males que a ella afectan, y que el crimen solamente podrá ser analizado estudiando la estructura que lo ha producido, es decir el fenómeno de la criminalidad no podrá explicarse si no es dentro de un contexto social en una circunstancia específica.

Las formas y modalidades de la criminalidad se han ido transformando a la par del desarrollo social, no así nuestros sistemas de prevención; que en el momento actual se encuentran desvinculados de los cambios técnicos y científico, lo que acarrea su ineficacia.

El fenómeno delictivo, no puede entenderse sino no hace un análisis concienzudo de lo que acontece en la sociedad. La comprensión de las causas y los efectos de las conductas delictivas es fundamental para la construcción de políticas públicas orientadas a su prevención y sanción.

Hoy, sociedad y gobierno empiezan a resentir los estragos nocivos del crimen sin control. Es evidente que desde hace varios años prevalece una delincuencia con mayores ingresos, cada vez más violenta y tecnificada, mejor armada y organizada, y por ello mucho más peligrosa.

En este sentido, resulta indispensable la generación de diagnósticos en materia criminal que sirvan para reformar o adecuar el marco legal, o bien para impulsar a corregir políticas públicas.

Segundo.- Estudios científicos y la evidencia empírica señalan que la pena privativa de libertad sucumbe ante una serie de adversidades que, paulatinamente, se vienen incrementando y que, inciden en el virtual fracaso carcelario.¹

Nuestros penales registran problemas violencia, autogobierno, infraestructura, presupuesto, discriminación, sobrepoblación y falta de personal y profesionalización del servicio.²

“En términos generales, casi todos los establecimientos penitenciarios muestran un deterioro y carencias importantes en lo que se refiere al acondicionamiento de sus espacios, al estado de las instalaciones y del mobiliario, así como en la disponibilidad y el acceso universal por parte de los internos bienes y servicios básicos. Estas deficiencias tienen un indudable impacto negativo sobre la calidad de vida de los internos y,

consecuentemente, sobre el tipo de relaciones e intercambios que se generan entre ellos y con el personal.

Una de las primeras conclusiones que esta situación general permite extraer, es que las prisiones no se consideran un rubro sustantivo o relevante tanto dentro de la agenda política de nuestro país como de las políticas de asignación de recursos. Las prisiones no son vistas, en otros términos, como un renglón en el que merece la pena invertir sino, más bien, como un gasto que siempre sería deseable poder reducir, acortar.

En las prisiones existe una subcultura carcelaria donde predomina el régimen informal, paralegal, que, en todo caso, no hace otra cosa que prolongar la subcultura criminal y llevarla adentro de la prisión donde, además, encuentra las condiciones ideales para reproducirse. Baste señalar que los valores y normas que sustentan la organización informal en las prisiones, como lo han mostrado diversos estudios, no difieren de los que rigen en las subculturas delincuenciales de los barrios: son su prolongación. La única diferencia es que al interior de la prisión involucran la participación del personal penitenciario. “3

A todo ello, debemos sumar la ausencia de normas garantistas y de instituciones ad hoc que fiscalicen la ejecución de la pena privativa de libertad.

En lo atinente al ámbito penitenciario, la defensa y los derechos de los reclusos, sucumbe ante la carencia de políticas públicas y de los institutos adecuados para la salvaguarda de los mismos. Al procesado y al condenado se le deja muchas veces al completo abandono. En las prisiones mexicanas la readaptación social y la justicia retributiva son una mera utopía.

Tercero.- Esta realidad desoladora nos lleva a concluir que resulta impostergable una reforma penitenciaria.

Surge aquí, la demanda social y la necesidad estatal por instrumentar políticas que, en armonía, con los principios fundamentales penitenciarios, coadyuven, a garantizar los Derechos Humanos de los reclusos y reconstruir instituciones penitenciarias que contribuyan verdaderamente al proceso de inserción social de los penados, toda vez que la concepción resocializadora de la prisión obliga a entender la ejecución en un proceso de recuperación del penado.

Por otro lado, la carencia de una homologación de criterios en el sistema penitenciario trunca la posibilidad de que en México haya readaptación social.

Un asunto grave para la construcción de políticas públicas adecuadas es la carencia de un sistema integral de estadística penitenciaria nacional, que investigue al delincuente, como recluso, en la fase de ejecución de la pena.

Igualmente, es conveniente repensar sobre el trabajo penitenciario no sólo como terapia ocupacional sino como un modo auténtico de subsistencia para el confinado y su familia.

La asistencia sanitaria, se ha caracterizado por ser una de las materias más deficientes en todos los países. Actualmente, en los modernos sistemas penitenciarios, para evitar tales males, se ha introducido la asistencia de personal médico permanente en los establecimientos, lo que efectivamente ha supuesto un avance trascendental en el aspecto sanitario.

La instrucción y educación son derechos reconocidos, concebidos como elementos fundamentales para la futura reinserción social del interno. Este es uno más de los compromisos más, que debe asumir la legislación penitenciaria, máxime que es mediante estos elementos que los internos pueden obtener benéficos preliberacionales.

Finalmente, no podemos dejar de un lado al último eslabón de la reinserción social del recluso. La asistencia pos penitenciaria, vínculo entre el acceso a la libertad y la inserción a la sociedad, resulta un tema ajeno a la realidad

mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer en el seno de la Primera Comisión de la Comisión Permanente al General Eduardo Enríquez Gómez García, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, y al Licenciado Daniel Romero Mejía, titular de la Tercera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objeto de que presenten un diagnóstico y un informe pormenorizado del estado que guarda el sistema penitenciario en nuestro país.

Suscriben

Sen. José Luis García Zalvidea

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. José Ranulfo Tuxpan Vázquez

Sen. Rosalinda López Hernández

Sen. Rubén Fernando Velázquez López